

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Per
CREA COMISION DE EVALUACION DE PROGRAMAS DE POSGRADO

SANTIAGO, 09.05.2000 02252

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República y el acuerdo N°11/2000, del 29.03.2000 del Consejo Académico.

CONSIDERANDO

1. La Resolución del MINEDUC N°3380 del 09.03.2000 que establece normas que fijan bases, criterios y procedimientos para la evaluación experimental de la calidad de los programas de postgrado de las universidades autónomas.

2. La necesidad de cautelar la calidad de los programas de postgrado de la Universidad de Santiago de Chile, ya sean estos nuevos o existentes.

3. La conveniencia de que dichos programas sean acreditados en el ámbito nacional por la Comisión de Evaluación Calidad de Programas de Postgrados de Universidades Autónomas.

RESUELVO:

1. Créase una Comisión de Evaluación de Programas de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

2. Esta Comisión estará constituida por seis académicos de las dos más altas jerarquías de la Universidad y será presidida por el Director General de Graduados.

Los miembros de la Comisión serán designados por el Consejo Académico. La Comisión se renovará en un 50% cada dos años, debiendo los nuevos miembros ser designados por el Consejo Académico.

3. Las funciones principales de esta Comisión serán:

- Someter a evaluación todos los programas de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile. Para esto deberá tener en cuenta las normas y exigencias externas de jerarquía superior, como los planes de desarrollo estratégico de la Corporación.
- Presentar a las autoridades que corresponda, las sugerencias técnicas que permitan a los programas alcanzar los niveles de excelencia que se pretende lograr.
- Preparar la presentación de los resultados de esta evaluación a la Comisión de Evaluación de la Calidad de los Programas de Postgrado de Universidades Autónomas.
- Evaluar los nuevos Programas de Postgrado que se presenten al Consejo Académico haciendo las sugerencias técnicas necesarias para optimizar dichos proyectos.

4. Para los efectos de cumplir con la exigencia de hacer participar a pares externos en la evaluación, a la que se refiere el Art. 6, letra h) de la Resolución N°3380 de 2000, la Comisión de Evaluación funcionará con un presupuesto asignado a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

UBALDO ZUÑIGA QUINTANILLA - Rector